



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/12/2017/3020/0

Dr. Carlos Beas Zarate
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/375: Se modifica el Programa Educativo de la **Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, del Sur y de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre de 2017



Mtro. Itz'atli Tonatlil Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Hovarré Navarro, Vicesector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Freytag Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itz'atli
JAPR:AJN/RBw



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/12/2017/3020A

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/375: Se modifica el Programa Educativo de la **Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, del Sur y de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonalilh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Ibarra, vicesecretario Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Ojeda, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Isewila Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minuto
JAF/IAH/Ros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/12/2017/3020/

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/375: Se modifica el Programa Educativo de la **Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, del Sur y de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017



Mtro. Jacobo Tatiana Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtro. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monte, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JARS/ALH/ffvsv



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación han sido tomados los dictámenes CC/CE/069/2016, del 27 de julio de 2016, CC/1102/2015, del 07 de diciembre de 2015 y CUA/CCU/CEDUYHDA/004/2015, del 04 de diciembre de 2015, en los que los Centros universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, del Sur y de los Altos, respectivamente, proponen la reestructuración del plan de estudios de la **Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2018 "B", y

Resultando:

1. Que el 19 de mayo de 2000, el CGU aprobó el dictamen número I/2000/741, relacionado con la modificación del plan de estudios de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para los Centros universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) y del Sur (CUSur).
2. Que el 29 de enero de 2002, el CGU aprobó el dictamen número I/2002/058, relacionado con la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Altos (CUAltos).
3. Que el Programa General de Trabajo 2013-2019 del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad, establece en la línea estratégica "3. Calidad académica con dimensión internacional" fortalecer el modelo pedagógico centrado en el aprendizaje y la formación integral, así como, diversificar y equilibrar la oferta educativa para fortalecer campos interdisciplinarios y nuevas opciones vinculadas a los cambios globales.
4. Que es preciso mantener actualizados los contenidos curriculares, garantizar las condiciones para la formación y la actualización de la planta docente y los investigadores, fortalecer el enfoque centrado en aprendizaje y, como consecuencia implementar un conjunto de programas para que la institución pueda garantizar una formación integral para el estudiante, con condiciones óptimas para concluir sus estudios.



5. Que en los últimos años, se han producido una serie de cambios políticos, económicos y tecnológicos que han llevado a diversificar los ámbitos del ejercicio profesional del Médico Veterinario y Zootecnista y ha obligado, consecuentemente, a hacer un replanteamiento en la enseñanza de veterinaria y zootecnia.
6. Que de acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de diciembre de 2013

Los países en desarrollo han jugado en los últimos años un papel fundamental en el aumento global de la demanda de alimentos. El incremento en el ingreso promedio de la población mundial y la reducción de la pobreza han provocado que la demanda de alimentos en el mundo se eleve. A la vez, que se observan cambios en la composición de las dietas, a las que se incorporan cada vez más diferentes tipos de proteínas de origen animal, frutas, vegetales y alimentos procesados de alto valor agregado. En el 2050, la población mundial será de 9,300 millones de personas y la FAO (Food and Agriculture Organization) estima que la demanda mundial de alimentos aumentará 60% [...]. El Fondo Monetario Internacional estima un crecimiento de la economía mundial de 3.8% promedio anual para los próximos seis años, lo que incidirá en aumentos en el consumo y comercio de alimentos a escala global [...]. El gran desafío global es el incremento de la producción alimentaria a través de mayor productividad.

7. Que el anterior instrumento de planeación sostiene que durante el periodo 2002-2012, el índice mundial de precios de alimentos de la FAO aumentó 136%. Si bien durante 2012 y 2013 no se habían observado aumentos anuales, los precios han permanecido en niveles históricamente altos, superiores en 70% al nivel registrado en el periodo 2002-2007.
8. Que el programa sectorial de previa referencia, también manifiesta que:

Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, teniendo como fuente la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996.

9. Que conforme a lo antes expresado y como consecuencia de la expansión de la demanda y el consumo de productos de origen animal y las mayores exigencias de los consumidores por productos de calidad sanos e inocuos, incluyendo aspectos de trazabilidad y certificación, se ha incrementado la participación del médico veterinario en los programas de desarrollo agropecuario y el fortalecimiento de cadenas agroalimentarias, en donde la sanidad e inocuidad se advierte como un trabajo continuo y permanente, que representa actualmente una de las dimensiones de la seguridad alimentaria de cualquier país.



10. Que uno de los pilares fundamentales de la economía mexicana es el sector pecuario aunque la actividad ganadera se ha visto impactada por una serie de factores de índole económica, así como los factores de tipo natural. Para impulsar la seguridad alimentaria se están intensificando las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, a través de campañas fito-zoosanitarias, así como la reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica y estrategias coordinadas de inspección, verificación, operación orgánica y apoyo al sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), todo ello compete al ámbito profesional de los Médicos Veterinarios y Zootecnistas, siguiendo las tendencias internacionales y las recomendaciones de la FAO, desde el 2013.
11. Que los nuevos enfoques de reducción de riesgos en salud pública, derivados de la estrecha interacción entre salud animal-fauna silvestre-salud de los ecosistemas-salud pública, obliga a la conformación de equipos multidisciplinarios, a la inserción de los programas de salud animal y salud pública en los programas de desarrollo territorial sostenible, con un enfoque integral denominado "una salud" promovido por diferentes organismos internacionales.
12. Que las evidentes relaciones entre pobreza, producción, salud y nutrición hacen determinante el rol del médico veterinario en los programas de desarrollo socio-productivo local, los cuales buscan mejorar el acceso de los pequeños productores a los servicios pecuarios, para favorecer el alcance de los alimentos de origen animal a comunidades vulnerables. Entonces el médico veterinario contribuye al desarrollo científico, tecnológico, social, económico y ambiental para el logro de la seguridad alimentaria, salud animal, salud pública y desarrollo sostenible.
13. Que la mayoría de programas educativos a nivel internacional tienen una duración mínima de 5 años, solo en España se le otorga un valor de 300 créditos. No todas cuentan con un perfil de ingreso y egreso y la mayoría incluye uno o dos semestres de prácticas profesionales obligatorias.



14. Que el estado de Jalisco es considerado entre los primeros productores agropecuarios en el ámbito nacional, cuya contribución a la producción agropecuaria es la más importante en comparación al resto de los estados, ya que en cifras aporta el 10 % del PIB nacional del sector y un 11 % del PIB estatal. Nuestro estado se caracteriza por su vocación agropecuaria. Los ámbitos de desempeño profesional del Médico Veterinario Zootecnista comprenden las áreas de producción pecuaria, medicina y salud animal y calidad e inocuidad de alimentos. Destaca en la producción de huevo, leche, miel, ganado porcino, aves y ganado bovino. Estos volúmenes de producción hacen de Jalisco un estado autosuficiente en productos pecuarios y permite el abastecimiento de otros estados, entre los que sobresalen Michoacán, Guanajuato, Nayarit, Zacatecas, Querétaro, Colima y San Luis Potosí, así como la Ciudad de México.
15. Que en el 2012, se elaboró un seguimiento de egresados, en el que se observó que el 47% trabaja en el área de medicina y salud animal, el 13% en la economía y producción pecuaria; el 5% en higiene y tecnología de los alimentos y el 32% restante se dedica a otras actividades, tales como la promoción de productos farmacéuticos, comercialización de insumos agropecuarios, investigación y docencia, entre otros. El 50% de los egresados señalaron que laboran en empresas privadas, el 20% en empresa propia, 20% en dependencias públicas y el 10% laboran de forma independiente. Respecto al tipo de contrato, el 60% tiene contrato indefinido, el 35% temporal y el 5% trabaja por honorarios.
16. Que el campo laboral del médico veterinario es muy diverso y extenso, así como la tradicional práctica profesional privada, priorizando la consulta veterinaria en empresas pecuarias y en la industria animal. Estas últimas se caracterizan por su alto desarrollo tecnológico, procurando la más alta eficiencia de los sistemas modernos de producción animal. Podrán también trabajar en industrias farmacéuticas, empresas forrajeras, industria de los alimentos para el consumo animal, plantas procesadoras de productos pecuarios, etc.
17. Que por Acuerdo No. RG/23/2015 de Rectoría General, de fecha 17 de noviembre de 2015, se constituyó el Comité Curricular Intercentros para el rediseño del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Que el Consejo del CUCBA concluyó el proceso correspondiente al ámbito de su competencia, con la integración del expediente académico, la formulación del dictamen y la aprobación de la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la sesión del 27 de julio de 2016, bajo el acta CC/CE/069/2016; solicitando la aprobación del CGU.



19. Que el Consejo de CuSur concluyó el proceso correspondiente al ámbito de su competencia con la integración del expediente académico, la formulación del dictamen y la aprobación de la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la sesión del 07 de diciembre de 2015, bajo el acta CC/1102/2015, solicitando la aprobación del CGU.
20. Que el Consejo de CuAltos concluyó el proceso correspondiente al ámbito de su competencia con la integración del expediente académico, la formulación del dictamen y la aprobación de la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la sesión del 04 de diciembre de 2015, bajo el acta CuA/CCU/CEDUYHDA/004/2015, solicitando la aprobación del CGU.
21. Que se definieron tres ejes cognitivos para el Programa Educativo:
- Medicina y Salud Animal,
 - Producción Animal Sustentable; y,
 - Salud Pública Veterinaria e Inocuidad Alimentaria
22. Que el **objetivo general** del Programa educativo de Medicina Veterinaria y Zootecnia es formar médicos veterinarios y zootecnistas con las competencias necesarias para atender y prevenir las demandas y problemas relacionados con la salud animal, la salud pública e inocuidad alimentaria, producción animal sustentable, con base en la legislación aplicable, el bienestar animal y la responsabilidad social.
23. Que los **objetivos específicos** para el programa educativo de Medicina Veterinaria y Zootecnia son los siguientes
- Desarrollar competencias profesionales con una visión global,
 - Formar profesionistas con conocimientos, habilidades, destrezas y valores en el área de diagnóstico, tratamiento, prevención y control de enfermedades, en el área de diseño, gestión y evaluación de programas que aseguren la inocuidad de los alimentos para consumo humano y animal; y, en el área de sistemas de producción de las diferentes especies animales, preservando el medio ambiente
24. Que es deseable que los ASPIRANTES a cursar el programa educativo de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia cuenten con las siguientes características básicas: iniciativa, responsabilidad, autoaprendizaje, disciplina, liderazgo, sociabilidad, honestidad, ética, tenacidad, vocación de servicio, afinidad e interés por los fenómenos biológicos, disponibilidad para el trabajo de laboratorio, de campo, y en equipo, análisis crítico, capacidad de síntesis y de abstracción, pensamiento lógico matemático, habilidad en la lectura de comprensión, creatividad y habilidad en comunicación oral y escrita.



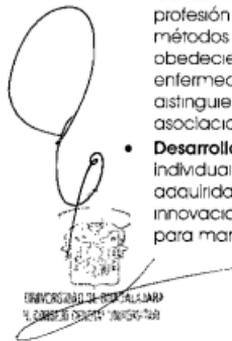
25 Que las **COMPETENCIAS** que debe tener un Médico Veterinario Zootecnista son las siguientes

A) COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- Capacidad para la comunicación oral y escrita;
- Capacidad para trabajar con responsabilidad social y ética profesional,
- Capacidad de trabajo colaborativo;
- Capacidad para la resolución de problemas;
- Capacidad de autogestión; y,
- Capacidad para la investigación.

B) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- **Planeación y análisis.** Debe de desarrollar registros precisos, legibles y adecuados acordes al animal individual o población animal y su contexto, asimismo del dueño o propietario en cuestión. Obtener información relevante y suficiente para establecer un diagnóstico, prescribir tratamientos y/o medidas correctivas, tanto como aplicar medidas preventivas para la recurrencia de la enfermedad y/o problema dado. Estos registros deben de ser susceptibles a interpretación por otros profesionales y/o técnicos concernientes.
- **Interacción profesional.** Mantener una comunicación amplia y efectiva en los lugares de trabajo con otros colegas y personal auxiliar, fundamentando las decisiones y recomendaciones en busca de proveer la mejor atención veterinaria y, eventualmente, reconocer la necesidad de referir casos específicos.
- **Conducta profesional.** Observar la legislación y marcos normativos aplicables a la profesión de médico veterinario, conduciéndose con una alta ética y aplicación de métodos científicos a favor de la salud y el bienestar animal, promoviendo y obedeciendo códigos de buenas prácticas profesionales. Evitar la asanación de enfermedades (aplicar el método epidemiológico en su contexto amplio), distinguiendo enfermedades de reporte obligatorio y zoonosis, promover el trabajo de asociaciones veterinarias.
- **Desarrollo profesional y adaptabilidad.** Reconocer el nivel de experiencia profesional individual, procurando un desarrollo y mejora permanente de las competencias adquiridas durante la carrera y procurar competencias nuevas según los avances e innovaciones de la profesión de médico veterinario. Mantener una actitud positiva para manejar niveles de incertidumbre y cambios de lugares de trabajo profesional.





- **Manejo de actividades veterinarias.** Mostrar capacidades gerenciales y de liderazgo para la organización de grupos de trabajo, saber colaborar y delegar responsabilidades, procurando registros óptimos y reportes efectivos, tanto como procesos administrativos y contables.
- **Capacidades de atención veterinaria primaria y especializada, y asesoría en producción animal.** Ofrecer atención médica veterinaria primaria y especializada, basadas en la historia clínica y registros médicos orientados a la resolución de los problemas del paciente y promoción de la salud y bienestar animal, a través del diagnóstico, tratamiento, prevención y eventual erradicación de enfermedades comunes emergentes y exóticas de los animales domésticos, así como el manejo de su comportamiento. Evaluar y ofrecer asesoría en producción animal y/o desempeño de los animales de deporte y trabajo. Aplicar los requerimientos oficiales para la inspección de los animales y sus productos destinados al consumo humano.

26. Que el **EGRESADO** de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia es un profesional que tiene como premisas fundamentales el mejoramiento de la calidad de vida del hombre, de los animales y el desarrollo sustentable, con un espíritu ético, crítico, científico y humanista, capaz de planear y ejecutar acciones tendientes a la prevención, diagnóstico, resolución de problemas de salud y bienestar animal, producción animal, calidad e inocuidad de alimentos y salud pública veterinaria.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
- IV. Que es atribución del CGU, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del precepto antes citado.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que el CGU funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del CGU, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación del CGU conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



Que la Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del CGU, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- IX. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV de la Ley Orgánica, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la consideración del CGU.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación propone al pleno del CGU los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO Se modifica el Programa Educativo de la **Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, del Sur y de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	23	5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	221	46
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	37
Área de Formación Especializante Selectiva	56	12
Número mínimo de créditos para optar por el título	480	100





TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioquímica General	CT	30	30	60	6	
Bioestadística	CT	60	40	100	11	
Metodología de la Investigación	CT	30	30	60	6	
Totales:		120	100	220	23	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración Agropecuaria	CT	40	60	100	9	
Anatomía Funcional I	CT	60	40	100	11	
Anatomía Funcional II	CT	60	40	100	11	
Anatomía Veterinaria	CT	60	40	100	11	
Bioquímica Veterinaria	CT	60	40	100	11	
Cirugía Veterinaria en Especies Mayores	CT	20	60	80	7	
Cirugía Veterinaria en Pequeñas Especies	CT	20	60	80	7	
Clinica Médica Veterinaria I	CT	50	50	100	10	
Clinica Médica Veterinaria II	CT	50	50	100	10	
Clinica Médica Veterinaria III	CT	50	50	100	10	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Farmacología Veterinaria	CT	60	40	100	11	
Genética Veterinaria	CT	45	35	80	8	
Histología Veterinaria	CT	45	35	80	8	
Infectología Veterinaria I	CT	45	35	80	8	
Infectología Veterinaria II	CT	45	35	80	8	
Inmunología Veterinaria	CT	60	20	80	9	
Manejo de la Salud y Bienestar Animal I	CT	40	60	100	9	
Manejo de la Salud y Bienestar Animal II	CT	40	60	100	9	
Manejo de Praderas en Producción Animal	CT	30	50	80	7	
Mejoramiento Genético	CT	40	60	100	9	
Nutrición Animal	CT	40	60	100	9	
Patología Veterinaria	CT	60	60	120	12	
Reproducción Animal	CT	40	60	100	9	
Sistemas de Producción Animal	CT	30	60	90	8	
Totales:		1090	1160	2250	221	



Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Instrumental en Dietas para la Producción Animal	CT	20	60	80	7	
Calidad e Inocuidad de Productos Pecuarios I	CT	40	60	100	9	
Calidad e Inocuidad de Productos Pecuarios II	CT	40	60	100	9	
Clinica de Aves de Granja	CT	30	70	100	9	
Clinica de Bovinos	CT	30	70	100	9	
Clinica de Caninos y Felinos	CT	30	70	100	9	
Clinica de Equinos	CT	30	70	100	9	
Clinica de Ovinos y Caprinos	CT	30	70	100	9	
Clinica de Porcinos	CT	30	70	100	9	
Diseño de instalaciones Pecuarias	CT	30	50	80	7	
Producción de Aves de Engorda	CT	40	60	100	9	
Producción de Aves de Pastura	CT	40	60	100	9	
Producción de Bovinos de Carne	CT	40	60	100	9	
Producción de Bovinos Leche	CT	40	60	100	9	
Producción de Cerdos	CT	40	60	100	9	
Producción de Ovinos y Caprinos	CT	40	60	100	9	
Rotativo en Clínica Médica	P	0	0	450	30	
Totales:		550	1460	2010	170	



Área de Formación Especializante Selectiva						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Calidad e Inocuidad de Productos Pesqueros, Miel y Huevo	C1	20	40	60	6	
Cirugía Especializante en Equinos	C1	20	40	60	6	
Cirugía Especializante en Pequeñas Especies	CT	20	40	60	6	
Clínica de Aves en Cautiverio	CT	20	40	60	6	
Clínica de Carnívoros en Cautiverio	CT	20	40	60	6	
Enfermedades Transfronterizas de Animales de Producción	CT	20	40	60	6	
Inspección de Alimento de Origen Animal	C1	20	60	80	7	
Instrumentación Analítica	CT	20	40	60	6	
Medicina Alternativa	CT	20	60	80	7	
Microbiología de Alimentos	C1	20	60	80	7	
Producción de Abejas	CT	20	60	80	7	
Producción de Aves no Convencionales	CT	20	60	80	7	
Producción de Vertebrados no Convencionales	C1	20	60	80	7	
Tecnología de Productos de Origen Animal	C1	20	60	80	7	
Toxicología de Alimentos	CT	20	40	60	6	

CT = Curso taller



CUARTO. En el área especializante obligatoria, el alumno deberá de cubrir las 450 horas del Rotatorio en Clínica Médica, durante el sexto ciclo, en hospitales y clínicas veterinarias, granjas productivas, zoológicas, rastros municipales, empresas farmacéuticas entre otros ámbitos del quehacer del Médico Veterinario Zootecnista.

QUINTO. El estudiante deberá cursar 36 créditos del área especializante selectiva y para movida podrá acreditar los 20 restantes en otros programas educativos de diversas modalidades, ofrecidas en éstos u otros Centros Universitarios de la Rea, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente.

SEXTO. La formación integral será acreditada en el área de formación especializante obligatoria. El estudiante deberá acreditar dicha formación mediante cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias o talleres que el alumno elija en los campos de las ciencias económicas- administrativas, sociales, humanidades, artes, deporte y cultura por las que asignará 1 crédito por cada 8 horas de actividad, hasta completar 10 créditos, con el visto bueno del coordinador del programa educativo.

SÉPTIMO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial, asesoría y, en su caso, dirección de tesis. Tendrá seguimiento en su trayectoria escolar desde su ingreso hasta su egreso, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera y en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

OCTAVO. Con la finalidad de que el estudiante amplíe, aplique y refuerce los conocimientos adquiridos en la carrera, deberá realizar 500 horas de prácticas profesionales obligatorias al haber cumplido con el 100% de créditos mínimos del plan de estudios. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación de Carrera.

La práctica profesional comprende estancias de investigación y práctica profesional in situ en el sector público, privado y social.

NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social. el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.





DÉCIMO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades de aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel y de diversas modalidades educativas ofrecidas en estos u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del Programa Educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los que marca la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés o un segundo idioma correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudios de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia es de diez ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. El título como Médico Veterinario y Zootecnista.

DÉCIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la tabla de equivalencias.

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada uno de los Centros Universitarios.

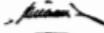




DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raúl Soís Godoa

Dr. María Nadezhda Robles Villaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
"PIENSA Y TRABAJA"
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Propuesta de tabla de equivalencias del plan de estudios de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, respecto al dictamen I/2000/741 de fecha de mayo de 2000 y la propuesta en revisión.

Plan de estudios año 2000			Nueva propuesta de plan de estudios	
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Bioquímica	BC100	10	Bioquímica general	6
Bioestadística	PS100	9	Bioestadística	11
Metodología de la investigación	PS102	7	Metodología de la investigación	6
Administración de empresas pecuarias	PS109	11	Administración agropecuaria	9
Fisiología General	MV103	10	Anatomía funcional I	11
Anatología veterinaria	PN101	8	Anatomía funcional II	11
Ginecología y Obstetricia veterinaria	PN100	11	Anatomía funcional II	11
Anatomía veterinaria	MV100	10	Anatomía veterinaria	11
Sin equivalencia	*	*	Bioquímica veterinaria	11
Sin equivalencia	*	*	Cirugía veterinaria en especies mayores	7
Cirugía veterinaria	MV110	11	Cirugía veterinaria en pequeñas especies	7
Propedéutica clínica	MV112	8	Clínica médica veterinaria I	10
Diagnóstica veterinaria	MV118	11	Clínica médica veterinaria II	10
Terapéutica veterinaria	MV116	11	Clínica médica veterinaria III	10
Farmacología veterinaria	MV111	10	Farmacología veterinaria	11
Histología veterinaria	MV101	7	Histología veterinaria	8
Microbiología	BC103	7	Infectología veterinaria I	8
Bacteriología veterinaria	MV107	11	Sin equivalencia	*
Parasitología veterinaria	MV106	10	Sin equivalencia	*



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Virología veterinaria	MV108	10	Sin equivalencia	*
Sin equivalencia	*	*	Infectología veterinaria II	8
Inmunología clínica	MV105	10	Inmunología veterinaria	9
Epidemiología	SA101	12	Manejo de la salud y el bienestar animal I	9
Sin equivalencia	*	*	Manejo de la salud y el bienestar animal II	9
Manejo de praderas	PG107	9	Manejo de praderas en producción animal	7
Nutrición animal I	PN104	9	Nutrición animal	9
Nutrición animal II	PN105	9	Nutrición animal	9
Patología general veterinaria	MV109	11	Patología veterinaria	12
Sin equivalencia	*	*	Reproducción animal	9
Sistemas de producción animal	PN106	7	Sistemas de producción animal	8
Bromatología	PN102	10	Análisis instrumental en dietas para la producción animal	7
Clinica de aves	MV122	6	Clinica de aves de granja	9
Clinica de bovinos	MV121	6	Clinica de bovinos	9
Clinica de equinos	MV123	8	Clinica de equinos	9
Clinica de perros	MV126	8	Clinica de caninos y felinos	9
Clinica de gatos	MV128	4	Sin equivalencia	*
Clinica de ovinos	MV124	7	Clinica de ovinos y caprinos	9
Clinica de caprinos	MV125	7	Sin equivalencia	*
Clinica de porcinos	MV127	6	Clinica de porcinos	9
Ingeniería pecuaria	PF104	9	Diseño de instalaciones pecuarias	7



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Producción avícola	PN117	8	Producción de aves de engorda	9
Producción avícola	PN117	8	Producción de aves de pastura	9
Producción de bovinos carne	PN118	8	Producción de bovinos carne	9
Producción de bovinos leche	PN119	8	Producción de bovinos leche	9
Producción porcina	PN121	8	Producción de cerdos	9
Producción de ovinos y caprinos	PN140	7	Producción de ovinos y caprinos	9
Sin equivalencia	*	*	Rotativo en clínica médica	30
Higiene y tecnología de los productos de la peca, mascal, pollo, huevo y miel	SA110	9	Calidad e inocuidad de productos pesqueros, miel y huevo	6
Sin equivalencia	*	*	Cirugía especializada en equinos	6
Sin equivalencia	*	*	Cirugía especializada en pequeñas especies	6
Sin equivalencia	*	*	Clinica de aves en cautiverio	6
Sin equivalencia	*	*	Clinica de carnívoros en cautiverio	6
Enfermedades exóticas de los animales domésticos	SA115	10	Enfermedades zoonóticas de animales de producción	6
Inspección de alimentos de origen animal	SA111	9	Inspección de alimentos de origen animal	7
Metodos analíticos	BC117	7	Instrumentación analítica	6
Sin equivalencia	*	*	Medicina alternativa	7
Microbiología alimentaria	SA106	10	Microbiología de alimentos	7
Producción apícola	PN128	4	Producción de abejas	7
Sin equivalencia	*	*	Producción de aves no convencionales	7
Sin equivalencia	*	*	Producción de vertebrados no convencionales	7
Sin equivalencia	*	*	Tecnología de alimentos de origen animal	7



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Toxicología alimentaria	SA113	10	Toxicología de alimentos	6
Biología celular	BC101	10	Sin equivalencia	*
Ecología general	EC100	6	Sin equivalencia	*
Métodos estadísticos	PS101	7	Sin equivalencia	*
Sociología rural	PS103	7	Sin equivalencia	*
Seminario de investigación I	PS104	3	Sin equivalencia	*
Embriología veterinaria	MV102	6	Sin equivalencia	*
Neuroendocrinología	MV104	10	Sin equivalencia	*
Genética	BC102	7	Genética veterinaria	8
Genética animal	PN103	9	Mejoramiento genético	9
Mejoramiento genético animal	PN107	10	Mejoramiento genético	9
Legislación pecuaria	PS138	7	Sin equivalencia	*
Fisiología de la digestión	MV113	10	Sin equivalencia	*
Fisiología de la reproducción	MV114	7	Sin equivalencia	*
Radiología	MV115	7	Sin equivalencia	*
Patología sistémica	MV117	11	Sin equivalencia	*
Micología veterinaria	MV119	6	Sin equivalencia	*
Exterior de los animales domésticos	MV120	6	Sin equivalencia	*
Enfermedades hereditarias de la producción animal	PN108	10	Sin equivalencia	*
Enfermedades nutricionales de los animales domésticos	PN109	11	Sin equivalencia	*
Estrés y adaptación animal	PN110	9	Sin equivalencia	*



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Etología de los animales domésticos	PN111	9	Sin equivalencia	*
Fabricación de alimentos pecuarios	PN112	10	Sin equivalencia	*
inseminación artificial	PN113	10	Sin equivalencia	*
Patología de la reproducción	PN114	9	Sin equivalencia	*
Informática aplicada a la medicina veterinaria	PN115	9	Sin equivalencia	*
Manejo de animales de zoológico y fauna silvestre	PN116	9	Sin equivalencia	*
Diseños experimentales	PS129	9	Sin equivalencia	*
Introducción a la medicina veterinaria y zootecnia	SA104	4	Sin equivalencia	*
Fisicoquímica alimentaria	SA105	7	Sin equivalencia	*
Manejo higiénico de alimentos	SA107	9	Sin equivalencia	*
Higiene y tecnología de la carne	SA108	11	Sin equivalencia	*
Ciencia de la carne	SA103	7	Calidad e inocuidad de productos pecuarios I	9
Higiene y tecnología de la leche	SA109	11	Sin equivalencia	*
Ciencia de la leche	SA102	7	Calidad e inocuidad de productos pecuarios II	*
Clinica y manejo de fauna silvestre	MV129	6	Sin equivalencia	*
Crugía de tejidos blandos y ortopedia en perros y gatos	MV130	6	Sin equivalencia	*
Genética clínica	MV131	9	Sin equivalencia	*
Producción equina	PN123	6	Sin equivalencia	*
Producción de animales de compañía (perros y gatos)	PN124	4	Sin equivalencia	*
Producción cunícola	PN126	4	Sin equivalencia	*
Producción piscícola	PN127	6	Sin equivalencia	*



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Biología de la lactación	PN129	8	Sin equivalencia	*
Biotecnología de la reproducción	PN130	9	Sin equivalencia	*
Reproducción de aves	PN132	9	Sin equivalencia	*
Tecnología de productos ovinos y caprinos	PN133	9	Sin equivalencia	*
Tecnología de subproductos ovinos y caprinos	PN134	9	Sin equivalencia	*
Economía general	PS107	6	Sin equivalencia	*
Legislación en materia de agua y alimentos	PS136	9	Sin equivalencia	*
Mercadotecnia	PS142	9	Sin equivalencia	*
Medicina comparada	SA112	9	Sin equivalencia	*
Toxicología	SA100	9	Sin equivalencia	*
Zoonosis	SA114	6	Sin equivalencia	*
Campañas zoonositarias	SA116	10	Sin equivalencia	*
Producción pecuaria e impacto ambiental	SA117	7	Sin equivalencia	*
Cálculo diferencial e integral	BC104	10	Sin equivalencia	*
Fisicoquímica	BC106	9	Sin equivalencia	*
Biología molecular	BC108	10	Sin equivalencia	*
Química	BC110	9	Sin equivalencia	*
Genética evolutiva	BC111	6	Sin equivalencia	*
Biofísica	BC112	6	Sin equivalencia	*
Biología del desarrollo	BC113	7	Sin equivalencia	*
Citogenética	BC115	9	Sin equivalencia	*





Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
inmunobiología	BC116	10	Sin equivalencia	*
Química analítica	BC118	7	Sin equivalencia	*
Álgebra lineal	BC120	9	Sin equivalencia	*
Mecanismos de adaptación animal	BZ115	9	Sin equivalencia	*
Evolución	BZ104	9	Sin equivalencia	*
Agrostología	BZ154	10	Sin equivalencia	*
Manejo de la vida silvestre	CM115	11	Sin equivalencia	*
Toxicología ambiental	CM123	9	Sin equivalencia	*
Manejo y planificación de áreas silvestres I	CM126	9	Sin equivalencia	*
Manejo y planificación de áreas silvestres II	CM127	9	Sin equivalencia	*
Ecología de poblaciones	EC103	6	Sin equivalencia	*
Ecología de comunidades	EC104	6	Sin equivalencia	*
Cultivos de apoyo y nutrición en la acuicultura	EC107	10	Sin equivalencia	*
Producción en sistemas acuáticos	EC117	10	Sin equivalencia	*
Ecofisiología de organismos acuáticos	EC118	10	Sin equivalencia	*
Acuicultura	EC122	10	Sin equivalencia	*
Ecología de los pastizales	EC125	10	Sin equivalencia	*
Microbiología pecuaria	MV132	9	Sin equivalencia	*
Sanidad animal	MV133	9	Sin equivalencia	*
Fisiología de la producción	MV134	9	Sin equivalencia	*
Manejo de pastizales	PG106	9	Sin equivalencia	*



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Producción de cultivos forrajeros	PG108	7	Sin equivalencia	*
Zootecnia general	PN135	7	Sin equivalencia	*
Zootecnia aplicada	PN136	7	Sin equivalencia	*
Prácticas pecuarias	PN137	6	Sin equivalencia	*
Ganadería diversificada	PN138	9	Sin equivalencia	*
Geotecnia animal	PN139	7	Sin equivalencia	*
Producción ovina	PN120	7	Sin equivalencia	*
Producción caprina	PN122	7	Sin equivalencia	*
Administración de explotaciones agrícolas	PS110	6	Sin equivalencia	*
Administración de explotaciones avícolas	PS111	6	Sin equivalencia	*
Administración de explotaciones de bovinos	PS112	6	Sin equivalencia	*
Administración de explotaciones de la fauna silvestre	PS113	6	Sin equivalencia	*
Administración de explotaciones porcícolas	PS115	6	Sin equivalencia	*
Administración de recursos humanos	PS116	6	Sin equivalencia	*
Contabilidad agropecuaria	PS121	6	Sin equivalencia	*
Crédito agropecuario	PS122	6	Sin equivalencia	*
Derecho agrario	PS123	7	Sin equivalencia	*
Desarrollo organizacional	PS124	7	Sin equivalencia	*
Diseños experimentales avanzados	PS130	7	Sin equivalencia	*
Investigación de mercados agropecuarios y forestales	PS133	7	Sin equivalencia	*
Legislación de mercados de productos agropecuarios	PS135	7	Sin equivalencia	*



Plan de estudios año 2000		Nueva propuesta de plan de estudios		
Materia	Clave	Créditos	Unidad de aprendizaje	Créditos
Métodos de extensión	PS145	6	Sin equivalencia	*
Organización de productores	PS149	9	Sin equivalencia	*
Prácticas de administración agropecuaria	PS151	6	Sin equivalencia	*
Prácticas de formulación y evaluación de proyectos de inversión	PS152	6	Sin equivalencia	*
Presupuestos y finanzas	PS153	7	Sin equivalencia	*
Técnicas de investigación pecuaria	PS157	9	Sin equivalencia	*
Teoría gerencia	PS160	6	Sin equivalencia	*
Genética avanzada	BC121	10	Sin equivalencia	*
Entomología general	BZ155	9	Sin equivalencia	*
Desarrollo rural	PS125	4	Sin equivalencia	*
Producción avícola no convencional	PN125	4	Sin equivalencia	*
Sistemas de reproducción animal	PN131	8	Sin equivalencia	*
Vitología	BC119	10	Sin equivalencia	*
Ingeniería genética	BC123	7	Sin equivalencia	*